

INFORME SOBRE ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 920/2017 (ITV'S) Y COMO AFECTARÁ AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.

El nuevo año 2018 incorpora novedades en las pruebas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) que afectan directamente al sector, aunque habrá que esperar hasta el **20 de MAYO, FECHA EN LA QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL Real Decreto 920/2017** que lo regula, ya aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE.

Esta medida forma parte de los objetivos estratégicos de la Comisión Europea, tal y como dejó patente en el comunicado: "*Hacia un Espacio Europeo de Seguridad Vial: orientaciones políticas sobre seguridad vial 2011-2020*". En particular, responde a uno de ellos: reducir a la mitad, en el año 2020, el número de víctimas de accidentes de tráfico y emisiones. Y es que, tal y como aseguran fuentes de la Comisión, la inspección periódica debe ser el principal instrumento para garantizar que los vehículos se encuentran en buenas condiciones para circular, garantizando así la seguridad, tanto para las personas como para el medio ambiente.

El **Real Decreto 920/2017** da transposición (traslada al ordenamiento jurídico nacional) la directiva Europea de Control Técnico: la **DIRECTIVA 2014/45/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 3 de abril de 2014** relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE. Esta Directiva uniformiza los criterios mínimos de inspección en los veintiocho países de la Unión Europea.

Con dicha reforma, tanto la UE como el Gobierno de España ponen especial hincapié en la persecución y sanción de la manipulación de vehículos en materia de emisiones y seguridad. Los 5 cambios más importantes que afectan al sector si se tiene que pasar a partir de 2018 la ITV a los vehículos son:

Diagnosis a través del OBD

Nuevos dispositivos de lectura del sistema de diagnóstico a bordo (OBD), que permitirán inspeccionar los sistemas de seguridad electrónicos y de control de emisiones que establece el nuevo Real Decreto de ITV. El puerto OBD es obligatorio para todos los vehículos vendidos en Europa a partir de 2003 y es el sistema utilizado para diagnosticar determinados fallos mecánicos o electrónicos.

Los dispositivos de que dispondrán las estaciones de ITV serán capaces de comprobar elementos como el sistema de identificación del vehículo y el kilometraje; los sistemas electrónicos de estabilidad (ESC), el sistema antibloqueo de frenos (ABS), los sistemas de retención (airbags, retensores, SRS), los sistemas de alumbrado y señalización, el regulador activo de velocidad, el corrector automático de los faros y los nuevos sistemas de iluminación, entre otros. Dificultarán, además, prácticas como la reprogramación de centralitas para alterar el rendimiento del motor de los vehículos.

Una de las medidas más importantes de la reforma y su principal objetivo es comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas anticontaminación (filtros antipartículas, recirculación de gases de escape EGR, reducción catalítica SCR con aditivo AdBlue) y

de seguridad (airbags, pretensores) del vehículo, conocer las averías registradas en la memoria y acabar con su posible manipulación.

- **Sistemas anticontaminación:** Principal argumento que defiende la implantación de la diagnosis es acabar con la manipulación y eliminación de estos sistemas, especialmente en vehículos diésel. Esta práctica, pese a estar prohibida, está muy extendida en España, provocando que se tenga un gran parque automovilístico contaminando más de lo que debería. La diagnosis permitirá ya no sólo comprobar si en el momento de realizar la ITV los sistemas anticontaminación están trabajando correctamente, sino también observar si estos lo han hecho anteriormente de forma adecuada, o si han sido alterados para reducir su trabajo, o eliminados por completo.

- **Fallos de motor:** La diagnosis también permitirá leer la memoria de fallos de la unidad de control del motor, lo que por un lado servirá para detectar los fallos de motor que suelen pasar más desapercibidos (incluso aquellos tan leves que no impiden que sigamos circulando) y por otro, evitará que los usuarios manipulen o eliminen los testigos luminosos que indican averías de cualquier índole. Dependiendo de los años que tenga el vehículo, el nivel de información que se puede obtener con la diagnosis varía. Éste será muy elevada en los vehículos más modernos, en los que hay un gran abanico de parámetros que son medidos y registrados, y bastante más pobre cuanto más antiguo sea el vehículo.

- **Número de kilómetros:** Servirá para realizar un control más riguroso del kilometraje de cada vehículo, especialmente de los más modernos, que pueden almacenar los kilómetros en diferentes módulos de la unidad de control. Gracias a la comunicación de todos estos módulos queda registrado en todo momento el kilometraje real, por lo que ya no será un problema el poder detectar uno de los fraudes más habituales: el “afeitado” de kilómetros, que es como se conoce coloquialmente la técnica de rebajar los kilómetros de un vehículo mediante la manipulación del cuadro de instrumentos (displays).

- **Sistemas de seguridad:** Otra práctica fraudulenta muy habitual es la de manipular o eliminar los airbags y pretensores de un vehículo tras sufrir un accidente. Esto evita al usuario hacer frente a la costosa reparación de estos sistemas, pese a poner en riesgo su seguridad. A través de la diagnosis se podrá saber si el estado de estos sistemas de seguridad es correcto y comprobar cualquier dato sobre su funcionamiento y posible reparación o sustitución.

Otros aspectos a tener en cuenta.

Filtros de partículas

No sólo se perseguirá sólo la posibilidad de que haya un software malicioso en las centralitas sino que también se buscará a aquellos que desactiven o desmonten filtros de partículas o catalizadores, que son equipamientos caros de mantener pero necesarios para el control de emisiones.

Fecha de la ITV

A partir de 2018 año se podrá pasar la inspección técnica de cualquier vehículo hasta un mes antes del plazo oficial sin sufrir la penalización de tener que adelantar la fecha

de la próxima ITV. Gracias a esta modificación, el usuario podrá solicitar con suficiente antelación una cita previa a su fecha de caducidad.

Libre elección de estación tras ITV adversa

Hasta este año si tu vehículo sufría una inspección técnica desfavorable sólo podías pasar una nueva revisión en la misma estación en la que se había producido dicha inspección. Con la nueva reforma el usuario podrá escoger libremente dónde quiere realizar la siguiente ITV tras obtener un informe desfavorable, permitiendo así una mayor flexibilidad en cuanto a la búsqueda de estación. Lo que no varía es el plazo para volver a pasar la nueva inspección técnica, que se mantiene en un mes como máximo.

Validación de inspecciones técnicas de otros países de la Unión Europea

En un intento por equipararnos con el resto de países miembros de la UE, a partir de mayo de este año entrará en vigor la validación de inspecciones técnicas extranjeras en caso de importación. De este modo, al importar un vehículo a nuestro país de cualquier otro estado de la Unión Europea, ya no será necesario volver a pasar la inspección técnica si dicho vehículo tiene en vigor la ITV en su país de origen. Este cambio permitirá un importante ahorro económico y reducirá los trámites a la hora de importar vehículos desde otros estados miembros.

Tipos de inspecciones técnicas principales para transporte de mercancías:

1. "Normales".
2. Las realizadas con ocasión de la ejecución de reformas,
4. Las requeridas por cualquiera de los organismos autorizados,
5. Voluntarias,
6. Las de vehículos accidentados según se dispone en el artículo 6,
7. Inspecciones técnicas como resultado de inspecciones técnicas en carretera,
9. De vehículos históricos y
10. De vehículos de productos alimentarios a temperatura regulada y a los Vehículos de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- Las obligaciones de este RD afectan al titular o arrendatario a largo plazo del vehículo.
- Los tractocamiones y los semirremolques podrán ser inspeccionados conjunta o separadamente.
- Se perseguirá la incoherencia de los datos por manipulación del cuentakilómetros.
- Existe libertad de elección de la estación ITV en todo el territorio nacional para efectuar tanto la primera inspección técnica como las inspecciones sucesivas tras la subsanación de defectos.
- La frecuencia de paso por las ITVs es cada año hasta que el camión cumpla 10 años y luego cada semestre, computándose las fechas desde la de primera matriculación.

Además pueden obligar a pasarla obligatoriamente

a) Cuando tu vehículo haya sufrido un accidente que afecte a elementos de seguridad como frenos, dirección, transmisión, bastidor o suspensión deberá someterse a una nueva inspección. Cuando intervenga será el agente de tráfico que realice el atestado el que proponga a la DGT que dicte sobre la obligación de realizar esta inspección extraordinaria.

b) Cuando hagas reformas sobre sistemas y elementos de seguridad o de medio ambiente.

c) Cuando tenga fundadas sospechas un agente de tráfico de no reunir el vehículo las condiciones técnicas exigibles para permitir su circulación o se pueda poner en peligro la seguridad vial.

En los supuestos b) y c) anteriores, los agentes podrán ordenar su traslado hasta la estación ITV más adecuada para su examen, siempre que no suponga un recorrido de ida superior a treinta kilómetros. No obstante, cuando esas ITVs se encuentren situadas en el mismo sentido de la marcha que siga el vehículo, no existirá limitación en relación con la distancia a recorrer.

El conductor del vehículo así requerido estará obligado a conducirlo, acompañado por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, hasta la estación ITV, así como a facilitar las operaciones de inspección y verificación del vehículo, haciéndose cargo de los gastos de éstas, en caso de producirse, por cuenta del denunciado, si se acredita la infracción y, en caso contrario, de la Administración actuante.

Con este RD se concede una gran potestad a los agentes de tráfico ya que si lo consideran pueden obligarte en un plazo de 10 días para someter al mismo a inspección técnica. Si no lo haces Tráfico iniciará el procedimiento para acordar la baja de oficio del vehículo.

Será condición previa a la realización de cualquier inspección técnica la acreditación del seguro obligatorio del vehículo.

Tipos de defectos e implicaciones: (en página siguiente)

*** Tipos de defectos e implicaciones:**

Defectos	Implicación	Resultado	Circulación	Plazo reparación
Leves DL	No tienen un efecto significativo en la seguridad del vehículo o sobre el medio ambiente	Favorable	Total	2 meses
Graves DG	Disminuyen las condiciones de seguridad del vehículo o ponen en riesgo a otros usuarios de las vías públicas o	Desfavorable	Limitada hasta el taller de reparación	2 meses

	que pueden tener un impacto sobre el medio ambiente.			
Muy graves DMG	Constituyen un riesgo directo e inmediato para la seguridad vial o tienen un impacto sobre el medio ambiente.	Negativa	No se permite, debe llevarse en grúa al taller	2 meses

Informe de inspección

Tras una inspección se emitirá un informe de la misma, que tendrá la consideración de certificado de inspección técnica.

Los agentes encargados de la vigilancia del tráfico podrán solicitar este informe. Información sobre reparaciones efectuadas tras primera inspección negativa o Desfavorable

Se hará constar el NIF o razón social del taller que efectuó la reparación o bien se anotará auto-reparación. Únicamente aplica en inspecciones con resultado favorable, de segunda fase o sucesivas.

Prueba de inspección

La pegatina V-19 tendrá la consideración de prueba de inspección positiva. Si se compra un vehículo de segunda mano en otro Estado miembro se reconocerá el certificado de inspección técnica expedido por otro Estado miembro, siempre que dicho certificado sea válido en el marco de las frecuencias establecidas para dicho vehículo en este real decreto.

Tarjetas ITV

Se da paso, si así lo solicita inicialmente el fabricante, a las tarjetas ITV en formato electrónico.

Tarifas de inspección

El régimen tarifario será establecido por cada comunidad autónoma, esto significa que pueden existir precios distintos entre CCAA El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, se obliga a publicar periódicamente los precios comunicados por las estaciones de ITV, con la finalidad de facilitar la libre elección de estaciones ITV por los consumidores.

Inspectores y directores técnicos

Las inspecciones técnicas de vehículos las realizarán inspectores que cumplan los requisitos mínimos de competencia y formación establecidos, debiendo tener como mínimo titulación de Técnico Superior en Automoción o titulaciones equivalentes.

Cada estación de ITV deberá disponer de un director técnico capacitado y que deberá figurar en plantilla.

Requisitos de la Estaciones ITVs respecto a los usuarios del servicio.

Deberán establecer documentalmente un procedimiento para:

- a) la recepción de todas las quejas y reclamaciones que se produzcan con motivo de las inspecciones técnicas realizadas.
- b) el estudio y resolución de todas las reclamaciones que se produzcan por disconformidad del usuario con el resultado de la inspección.

Todas las quejas y reclamaciones que se produzcan serán tratadas, estudiadas y resueltas siguiendo los mismos criterios.

Deberán guardar registros de todas las quejas y reclamaciones recibidas, así como de las acciones tomadas como consecuencia de ellas.

Para los vehículos nuevos se inspeccionará lo siguiente:

La inspección cubrirá al menos los aspectos siguientes:

- 0. Identificación del vehículo.
- 1. Dispositivos de frenado.
- 2. Dirección.
- 3. Visibilidad.
- 4. Equipo de alumbrado y componentes del sistema eléctrico.
- 5. Ejes, ruedas, neumáticos, suspensión.
- 6. Chasis y elementos acoplados al chasis.
- 7. Otros equipos.
- 8. Emisiones contaminantes.